

TEXTO

“La voluntad propia de llevar el burka” y “la libertad religiosa” son los argumentos ofrecidos por el Tribunal Supremo para anular la Ordenanza del Ayuntamiento de Lleida que prohibía el uso del velo integral en edificios públicos. Que las religiones hayan instalado en los cerebros de sus adeptos “un gran hermano” armado con el fuego del infierno que hace innecesaria la presencia de un varón carabinero que coaccione a las mujeres, no justifica el profundo desconocimiento del Tribunal respecto a esta cuestión. Un Tribunal que debería defender los derechos de estas mujeres porque el velo integral no es una cuestión de libertad religiosa ni cultural sino una cuestión absolutamente política: es la marca de la corriente wahabita fabricada en Arabia Saudí.

De qué “libertad” se habla cuando se sabe que las mujeres embuskadas carecen del elemento fundamental que da sentido al ejercicio de la libertad: tener acceso a la información. Es más, mujeres a las que se les prohíbe entrar en comunicación con otras personas, debatir ideas, viajar, ir al cine, escuchar música, amar, elegir al hombre con el que vivirán el resto de sus vidas, o participar en la vida social, ¿cómo pueden desarrollar libremente (dentro de las condicionantes convencionales) su personalidad, si el “plan” justamente es impedir que sean autónomas y libres? Además, no es lo mismo llevar niqab en occidente que en Arabia, donde los hombres, al no sentirse amenazados por rivales, permiten a las mujeres trabajar y asomarse a la vida social. En Europa, ellas no son ni el segundo sexo.

¿Qué hay de “libre elección” en una niña de 9-10 años, que carece de ideas sobre la religión, para cubrirse con esta prenda? Deben ser atendidas por psicólogos aquellas adolescentes con las hormonas a flor de piel, en España, en Dubái o en China, que afirman que les gusta esconder su rostro para huir de las miradas de los chicos. El trastorno de personalidad que sufrirá una menor, adoctrinada en valores como obediencia, sumisión y represión de los instintos básicos y más humanos, asustada por el pecado que supone bailar, cantar, soltar una carcajada, tocar, vestirse de colores o hablar con un compañero, es intratable. Vive permanentemente en un estado de terror: a la familia o a Dios. Para quienes dirigen este “feminicidio blando”, una niña es considerada adulta en sus obligaciones (las mismas que se le asignaron hace unos siglos), y una adulta siempre es menor en cuanto a sus derechos, para cuyo ejercicio necesitará la autorización del varón.

El velo tampoco protege a las mujeres de la agresión sexual, como suelen insistir. El índice de violaciones en los países musulmanes es mayor que en un país europeo, ya que al sistema patriarcal y la supremacía masculina que comparten, se añaden las prohibiciones sexuales; ni impide que ellas se conviertan en mujer-objeto, todo lo contrario, ya que aquella prenda oculta el nivel de la inteligencia, las virtudes y los pensamientos de su portadora, para transmitir el único valor que posee: ser una persona de sexo femenino, que desde la fidelidad será la propiedad exclusiva de un solo hombre.

El Tribunal, que confunde el oscurantismo promovido por unos movimientos políticos con la cultura de millones de personas, en sus argumentos huye de la responsabilidad de vigilar los derechos de ciudadanía de estas mujeres que ya son o serán españolas y cuyo número crece en paralelo al avance de la extrema derecha ultraconservadora. Las autoridades carecen de políticas de integración que impidan la formación de guetos, donde el rechazo mutuo entre estas familias y los demás vecinos creará conflicto social, explotado por hombres de ambos lados que esperan su momento de gloria y poder.

Nazanín Armanian

CUESTIONES

1. Elabore un comentario crítico a partir de la tesis defendida por el autor del texto propuesto (un máximo de 40 líneas) (5 puntos).

2. Realice un análisis sintáctico del fragmento siguiente (2.5 puntos):

“La voluntad propia de llevar el burka” y “la libertad religiosa” son los argumentos ofrecidos por el Tribunal Supremo para anular la Ordenanza del Ayuntamiento de Lleida que prohibía el uso del velo integral en edificios públicos.

3. Explique mediante un enunciado o mediante sinónimos el significado de los cinco vocablos subrayados en el texto (2.5 puntos).